



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Resolución Directoral de UGEL N° 0292-2025- GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJ**

Cajabamba, 11.02.2025

**VISTO:**

El MEMORÁNDUM N° 00118 – 2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB, de fecha 11 de febrero del 2025, el Oficio N° 0109 - 2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB/OEFRE-J por el cual la jefatura de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas, presenta los instrumentos de gestión y solicita aprobar el Plan Anual de Trabajo y Plan de Monitoreo y Acompañamiento Educativo 2025 en cuarenta y ocho (48) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 73° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044 establece, “La Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia”, en concordancia con el artículo 74° que menciona textualmente “Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son los siguientes: r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, en su Artículo 73 define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 015- 2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, en el Artículo 21 señala que el titular de la Unidad de Gestión Educativa es el funcionario con mayor nivel jerárquico en su ámbito, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a Ley. Entre sus funciones se explicita en el inciso b) Conducir la formulación, ejecución y evaluación del proyecto educativo de la Unidad de Gestión Educativa y los planes operativos anuales, en coordinación con el Consejo Participativo Local de Educación; asimismo, aprobar el proyecto educativo local y los planes operativos anuales. Asimismo, en su Artículo 24° define al Área de Gestión Pedagógica como un órgano de línea y entre otras su función es orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad educativa nacional y regional, en materia de gestión pedagógica, en los centros y programas educativos de su ámbito territorial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, se aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”, cuyo objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, implementen acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Resolución Directoral de UGEL N° 0292-2025- GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJ**

Cajabamba, 11.02.2025

Que, a través de la Resolución Directoral de UGEL N° 3642-2024 GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB., se aprueba el Plan Operativo Institucional de la UGEL Cajabamba”, cuyo finalidad es alcanzar los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional, Plan de Desarrollo Concertado de la Región Cajamarca, Proyecto Educativo Regional Cajamarca y su implementación mediante el documento denominado “Pacto por la Educación”, herramienta de gestión a mediano plazo, en la que se ha consignado las brechas educativas, metas, actividades y estrategias que se deben asumir a nivel regional, de manera articulada en los años 2025 y 2026;

Que, mediante el Oficio N° 0109 - 2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB/OEFRE-J, la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL Cajabamba tramita el Plan Anual de Trabajo y Plan Operativo de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico 2025, solicitando ser aprobados resolutiveamente. Asimismo, hace hincapié que estos documentos son producto de la construcción colectiva con los Especialistas en Educación y tienen como propósito orientar la implementación de la política educativa nacional articulada a la política educativa regional y local en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica como Técnico Productiva, logrando alcanzar así los objetivos previstos por la entidad;

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 00118-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB.**, de fecha **11.02-2025**, el director de la UGEL CAJABAMBA **AUTORIZA** proyectar la resolución mediante el cual se resuelva **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO, PLAN DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO 2025** de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas (OEFRE), de la Unidad de Gestión educativa Local – UGEL Cajabamba;

Que, en aplicación al **numeral 1.1** del Artículo Cuarto del D.S. 004-2019-JUS (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General) que establece textualmente **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**;

Que, estando a lo informado por el Despacho de Dirección, por las Jefaturas de la Oficina de Gestión Pedagógica, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Administración, Oficina de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley 29944; Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, se aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”; Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica; y la Resolución Directoral de UGEL N° 3642-2024 -GR-CAJ-DRE/UGEL.CAJB, aprueba el Plan Operativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local para el año fiscal 2025.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Resolución Directoral de UGEL N° 0292-2025- GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJ**

Cajabamba, 11.02.2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan Anual de Trabajo 2025 de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas (OEFRE) de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Cajabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el Plan y Protocolo de Monitoreo y Acompañamiento Educativo 2025 Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas (OEFRE) de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Cajabamba.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que el presupuesto considerado en los presentes Instrumentos de Gestión Operativa de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL Cajabamba, se implementará de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que los Instrumentos de Gestión sean de atención de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL Cajabamba, como órganos de soporte a la gestión pedagógica.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que los Instrumentos de Gestión, orienten la planificación e implementación de las prácticas de gestión como prácticas pedagógicas en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica y la modalidad Técnico Productiva de la jurisdicción de la UGEL Cajabamba, por los Especialistas en Educación.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, en el plazo de tres días en atención a la R.M. N. ° 398-2008-PCM.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER**, que la Oficina de Tramite Documentario de la UGEL Cajabamba, notifique a los servidores comprendidos en la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N. ° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ZEC/Dir. UGEL  
ROB/J.OEFRE  
NEMD/OPDI  
AERR/OADM  
DAAA/OAJ  
JAET/OPER  
Proy. N° 0287-2025  
Tiraje: 15

**ORIGINAL FIRMADO**

*Dr. Zacarias Espinoza Cano*  
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente  
*Santa Guilda Julca Tielia*  
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL - CAJABAMBA